

VISTO: El Art. 270 de la Ley N° 17.296 y el Decreto N° 6110/2001.

RESULTANDO: I) Que las normas vigentes habilitan a efectuar descuento a los transportistas profesionales.

II) Que en el ejercicio 2012 se aplicó un descuento del 23% y del 9 % en los tributos de patente de rodados a los transportistas profesionales.

CONSIDERANDO I) Que es conveniente mantener en el ejercicio 2013 lo aplicado en el 2012, ya que se encuadra dentro de las disposiciones adoptadas a nivel nacional.

II) Que es voluntad de esta Administración acentuar el proceso de ordenamiento territorial dispuesto por las normas del Plan Director.

ATENCIÓN: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el Intendente de Salto,

RESUELVE:

1. Otorgar, para el ejercicio 2013, un descuento para los transportistas profesionales referente al tributo de patente de rodados.
2. Para acceder al mencionado beneficio las empresas transportistas profesionales, deberán presentar declaración jurada del lugar de depósito de los vehículos respecto de los cuales se solicite el descuento, debiendo expedirse el Departamento de Obras.
3. Cuando el depósito esté ubicado dentro de una Unidad Barrial cuyo suelo se encuentra vedado a los servicios auxiliares de comercio y la industria, según las normas departamentales, el descuento será del 6 %.
4. Cuando el depósito esté ubicado en una Unidad Barrial cuyo suelo tenga permitido el uso de servicios auxiliares de comercio y la industria, o en una zona o lugar donde no esté prohibida su ubicación, el descuento será del 23%.
5. Insértese en el Libro de Resoluciones. Publíquese. Tomen nota los Departamentos de Hacienda y Recaudación y Obras y Oficina Jurídica. Cumplido, archívese.

GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ

Intendente

M^a CECILIA EGUILUZ LAXAGUE

Secretaria General